Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CIRCULAR No. 1700 17 ENE 2022 SE - 0006

Ibagué,

Para: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

De: SECRETARIO DE EDUCACION

Asunto: Instalación Mesas de Votación.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué se permite dar a conocer a las Instituciones Educativas Oficiales y Privados la Resolución No. 049 del 15 de diciembre 2021, emitida por la Registraduría del Estado Civil: *"Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de Congreso de la Republica que se realizarán el 13 de marzo de 2022 en el municipio de IBAGUE – TOLIMA.* "

Lo anterior es con el fin de dar cumplimiento, atender y colaborar con las solicitudes que requiera la Registraduría para las próximas elecciones.

Cordialmente,

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Aprobó: Andrea del Pilar Bravo Forero/Dir. Admin y Financiera

Revisó: Nohora Alexandra Bello– Prof. Esp. Talento Humano y SST

Proyectó: Yenny Echeverry H. / Técnico Operativo SEM

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 049

(15 de diciembre de 2021)

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 en el municipio de IBAGUÉ - TOLIMA

LOS REGISTRADORES MUNICIPALES DEL ESTADO CIVIL Y EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 2098 del 12 de marzo de 2021, "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizará el 13 de marzo de 2022"

Que el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 establece como funciones de los Registradores Municipales atender la preparación y realización de las elecciones.

Que el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2010 establece la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

"(...) a) Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;

(...)"Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que:

"ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos,

colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los Sufragantes."

Que el artículo 5 de Ley 1227 de 2008, fija los criterios a tenerse en cuenta para la designación de los lugares de votación como son: adecuado acceso para los votantes, adecuadas condiciones de salubridad, instalación cubiertas bajo techo, disponibilidad de mesas y asientos requeridos para los jurados de votación, disponibilidad de mesas y asientos para testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral, acceso a acometidas telefónicas, acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM y acceso a parqueaderos para votantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Instalar mesas de votación para las Elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 en el municipio de IBAGUÉ – TOLIMA así:

PUESTOS DE VOTACIÓN Y DIRECCIONES

municipio		puesto	dirección
01	01	UNIVERSIDAD COOPERATIVA NUEVA SEDE	CLL 10 N 1 - 64 EDF CENTRAL BRR CENTRO
01	02	CONSERVATORIO DE TOLIMA	CL 9 # 1-18
01	03	CORPORACION UNIFICADA CUN	CR 5 NO 11-65
01	04	UNIVERSIDAD UNIMINUTO IBAGUE	CLL 19 CR 5 ESQ
01	05	IE NELSY GARCIA OCAMPO SEDE 1	CLL 3 NO 2-40 BARRIO LIBERTADOR
01	06	IE MARIANO MELENDRO SEDE 2	KM 4 VIA AL NEVADO ZONA INDUS CHAPETON
01	07	IE SIMON BOLIVAR	CR 3 NO 7-75 BARRIO LA POLA
02	01	COLEGIO TOLIMENSE	CRA 7A CALLE 2 BRR AUGUSTO E MEDINA
02	02	IE GERMAN PARDO SEDE PRINCIPAL	CLL 10 NO 10-20 BARRIO BELEN
02	03	IE JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	CLL 6A No 13-118 VEINTE DE JULIO
02	04	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CRA 10 # 17- 35 BARRIO ANCON
02	05	IE ROMULO MORALES PARRA	CLL 3 A # 12- 63 BRR STA BARBARA
03	01	IE INEM MANUEL MURILLO TORO SE 1	CLL 22 NO 9-02 BARRIO INTERLAKEN
03	02	IE BOYACA SEDE 1	CR 5 CLL 20 ESQ
03	03	IE ESC NORMAL SUPERIOR SEDE 1	CLL 30 AV AMBALA
03	04	IE JOAQUIN PARIS	CR 9 NO 35-40 BARRIO GAITAN
03	05	IE SAN SIMON SEDE 1	CR 5 NO 33-36 BARRIO SAN SIMON
03	06	IE AMINA MELENDRO PULECIO SEDE EL CARMEN	CRA 7 # 7 - 25 BRR EL CARMEN
04	01	IE JORGE ELIECER GAITAN SEDE 1	KR 11 NO 38-100 BARRIO GAITAN

04	02	HOGAR INFANTIL EL PARAISO	CR 6 CLL 44 DETRAS ICBF
04	03	IE JORGE ELIECER GAITAN SEDE 2	CLL 42 AVDA GUABINAL BARRIO CALARCA
04	04	IE NIÑO JESUS DE PRAGA SEDE 1	CR 8 CLL 69 BARRIO JORDAN 9 ETAPA
04	05	IE CELMIRA HUERTAS	FRENTE MZ 21 CASA 1 BARRIO JORDAN 7 ETAPA
05	01	UNIV. DE IBAGUE CORUNIVERSITARIA	CR 22 CLL 67 BARRIO AMBALA
05	02	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CLL 67 No 26-179 LOS MANDARINOS
05	03	IE ISMAEL SANTOFIMIO SEDE PRIN	CRA 2 ENTRE CLL 7 Y 8 BARRIO LA GAVIOTA
05	04	IE CIUDAD ARKALA	MANZANA N CASA 29 BRR CIUDAD ARKALA
06	01	IE FCO PAULA SANTANDER SEDE VIL	CLL 128 B CRA 11 BIS URB VILLAMARIN
06	02	IE FCO DE PAULA SANTANDER SD PACANDE	CRA 14 CLL 114 B.PACANDE
06	03	IE SALADO SEDE 1	CR 14 NO 138-59 BARRIO SALADO
06	04	SALON COMUNAL LOS LAGOS COMUNA 7	MZA F CASA 6 BARRIO LOS LAGOS EL SALADO
06	05	IE MODELIA SEDE EL PAIS	MZ C CASA 3 URBANIZACION STA CATALINA
06	06	IE ANA JULIA SUAREZ DE ZORROZA	CRA 8 CON CALLE 123 - 50 VIA SALADO
06	07	IE TEC ANTONIO NARIÑO MEGACOL. NAZARETH	CRA 14 CLL 167 URBANIZACION NAZARETH
07	01	IE ALBERTO CASTILLA SEDE 3	CLL 107 CR 3 BARRIO TOPACIO
07	02	IE ALBERTO CASTILLA SD TOPACIO	CLL 107 CRA 2 B. EL TOPACIO
07	03	IE RAICES DEL FUTURO SEDE 1	CLL 100 NO 2-121 BARRIO JARDIN SANTANDER
07	04	IE OFICIAL EL JARDIN	CR 3 CLL 94 BARRIO EL JARDIN
07	05	IE FE Y ALEGRIA SEDE 1	BARRIO CIUDADELA SIMON BOLIVAR 1 ETAPA
07	06	IE TULIO VARON	MANZANA K CASA 1 URB TULIO VARON
07	07	IE ALFONSO PALACIO RUDAS	MANZANA 41 Etapa 1 CIUD SIMON BOLIVAR
07	08	COLEGIO CARLOS J HUELGOS	MZA 1 CASA 3 BARRIO JARDIN 3 ETAPA
08	01	IE EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	CR 1 NO 62 - 62 BARRIO JORDAN 1 ETP
08	02	IE JUAN LOZANO SEDE 1	MZA 38 BARRIO JORDAN 3 ETAPA
08	03	IE JOSE JOAQUIN FLOREZ SEDE 4	KM 3 PICALEÑA BARRIO BELLO HORIZONTE
08	04	IE JOSE JOAQUIN FLOREZ SEDE 2	BARRIO PICALEÑA CARRETERA NACIONAL
08	05	IE JOSE JOAQUIN FLOREZ SEDE 1	KM 5 PICALEÑA MZA 9 CIUDADELA AMERICAS
08	06	IE TECNICA CIUDAD LUZ SEDE 1	CR 3 NO 78-37 BARRIO CIUDAD LUZ
08	07	IE SECUNDINO PORRAS	PICALEÑA DIAGONAL CENTRO RECREACIONAL COMFENALCO
08	08	COL CHAMPAGNAT	CLL 83 No 5-107 SUR
08	09	IE AUGUSTO E MEDINA COMFENALCO TOLIMA	CLLE 125 # 18 SUR 96 BRR CIUD COMFENALCO
08	10	IE JUAN LOZANO Y L. SEDE HERMAND ARSENIO	CRA 2 CALLE 63 A 64 BRR JORDAN 1 ETP
09	01	IE LEONIDAS RUBIO SEDE PRINCIPAL	CLL 30 N 2A -31 BARRIO CLARET
09	02	SENA	CR 4 CLL 44 AVDA FERROCARRIL

09	03	IE LICEO NACIONAL SEDE 1	CR 5 CLL 30 ESQUINA
09	04	I.E SAN PEDRO ALEJANDRINO	CALLE 23 CON CARRERA 1 ESQUINA BARRIO SAN PEDRO
09	05	IE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	CLL 28 # 4C 115 BRR HIPODROMO
10	01	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO ADULTO MAYOR	BARRIO INDUSTRIAL ANTIGUO MATADERO
10	02	IE GUILLERMO ANGULO GOMEZ SEDE	CR 5 A SUR CLL 19 Y 21 BARRID YULDAIMA
10	03	IE JOSE CELESTINO MUTIS SEDE 2	BARRIO GALAN FRENTE CENTRO ATENCION INTEGRAL
10	04	IE JOSE CELESTINO MUTIS SD PRINCIPAL	CRA 9 CLL 23 SUR BRR KENNEDY
11	01	IE LEONIDAS RUBIO VILLEGAS SED	CR 3 A N 3-37 BARRIO LOS MARTIRES
11	02	IE ANTONIO REYES UMAÑA SD ESC CASA H	CRA 2 SUR No 33-01 BARRIO LAS BRISAS
11	03	IE LEONIDAS RUBIO SEDE RODRIGU	CR 2 CLL 27 Y 28 BARRIO LAS FERIAS
11	04	IE TECNICA CIUDAD IBAGUE SEDE	CLLE 20 SUR NO 36-106 BARRIO BOQUERON
11	05	IE SAN ISIDRO SEDE PPAL	CRA 23 N 17 -02 BARRID SAN ISIDRO
90	01	IE SANTIAGO VILA ESCOBAR	CR 23 N 65-66 B. AMBALA FTE IGLE. NTRA SRA DE FAT.
98	01	PENITENCIARIA DE PICALEÑA	CR 45 SUR NO 134-95 BARRIO PICALEÑA
99	01	IE LAURELES SD DANTAS	CORREGIMIENTO DANTAS
99	02	IE LAURELES	CORREGIMIENTO LAURELES
99	03	IE COELLO-COCORA	CORREGIMIENTO COELLO COCORA
99	04	ESC GAMBOA	CORREGIMIENTO GAMBOA
99	05	IE CAMILO TORRES TAPIAS	CORREGIMIENTO TAPIAS
99	06	IE TAPIAS SEDE TOCHE	CORREGIMIENTO TOCHE
99	09	IE JUNTAS	CORREGIMIENTO JUNTAS
99	11	IE TEC. AMB.COMBEIMA SD OLAYA HERRERA	VEREDA LLANITOS
99	12	CASA CULTURA VILLARESTREPO	CORREGIMINETO VILLARRESTREPO
99	13	IE TEC AGROPECUARIA SD CAY	CORREGIMINETO CAY
99	14	IE LOS CRISTALES ZONA RURAL CALAMBEO	CORREGIMIENTO CALAMBEO
99	15	IE SAN JUAN DE LA CHINA	CORREGIMIENTO SAN JUAN DE LA CHINA
99	17	IE SAN BERNARDO	CORREGIMIENTO SAN BERNARDO
99	21	IE VDA LA ESPERANZA CORREG SALADO	VDA LA ESPERANZA VIA HUEVOS ORO
99	22	IE CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE CHUCUNI	VEREDA CHUCUNI
99	25	IE NVA ESPERANZA LA PALMA BUENOS AIRES	CORREGIMIENTO BUENOS AIRES
99	26	IE NVA ESPERANZA LA PALMA SEDE LA MIEL	VEREDA LA MIEL
99	29	IE FERNANDO VILLALOBOS SD CARMEN BULIRA	CORREG. CARMEN DE BULIRA Km 18 VIA ROVIRA

99	33	IE FERNANDO VILLALOBOS SD TOTUMO	CORREGIMIENTO EL TOTUMO
99	37	IE SAN FRANCISCO CORREG LA FLORIDA	CORREGIMIENTO LA FLORIDA
99	38	IE SAN FRANCISCO SEDE CURAL LA TIGRERA	VEREDA EL CURAL LA TIGRERA

ARTÍCULO SEGUNDO: *Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduría* Municipal del Estado Civil del Municipio de Ibagué.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021.

MARCELO LOZADA SERRATO **JUAN CARLOS BUITRAGO CADAVID**
Registradores Especiales del Estado Civil

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal de Ibagué